(ASCENDER AL GRADO DE COMANDANTE DE BRIGADA AL COMPAÑERO RAMÓN MERCEDES LANDERO PICHARDO)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 188-2016, aprobado el 19 de septiembre de 2016

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 182 del 29 de septiembre 2016

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unidad Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 188-2016

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 60 numeral 6) de la Ley 83 7, Ley de la Dirección General de Bomberos de Nicaragua, es facultad del Presidente de la República de Nicaragua el otorgamiento de los Grados de los Oficiales Superiores de Comandante General y de Comandante de Brigada.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA:

1. Ascender al Grado de **Comandante de Brigada al compañero Ramón Mercedes Landero Pichardo.**

2. Imponer el Grado en Acto Solemne de Conmemoración del 37 Aniversario de fundación del Ministerio de Gobernación.

3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diecinueve de septiembre del año dos mil dieciséis. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28771